



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE:	MARÍA VICTORIA POLO CAVADIA C.C. No. 45.475.390
DEMANDADO:	ENILSA DEL CARMEN VILLA PRADA, CORNELIA PRADA DE VILLA, ANGELA DEL CARMEN VILLA PRADA, FREDYS JOSÉ VILLA PRADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JOSÉ SANTANDER VILLA PRADA.
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00627-00

Informe Secretarial: A su despacho señora juez el presente proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho informándole que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Soledad, diciembre 13 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Constatada la nota secretarial precedente se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, por lo cual se procederá a su admisión.

Por ser procedente se ordenará la inclusión de los herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho promovida por MARÍA VICTORIA POLO CAVADIA contra ENILSA DEL CARMEN VILLA PRADA, CORNELIA PRADA DE VILLA, ANGELA DEL CARMEN VILLA PRADA y los Herederos Indeterminados del finado JOSÉ SANTANDER VILLA PRADA.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: ORDÉNESE el emplazamiento de los herederos indeterminados del finado JOSÉ SANTANDER VILLA PRADA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de



2022 y el artículo 108 del C.G.P. Surtido el término de quince (15) días, se procederá a la designación de curador ad-litem.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. SUJEIDIS DEL CARMEN AMPUDIA SANES, identificada con la C.C. No. 32.844.293 y portadora de la T.P. No. 233.436, javierenrique1972@hotmail.com bajo los términos y para los fines del poder adjunto a la demanda digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de DICIEMBRE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 188 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ